I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001012

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 13 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2147/2015; Memorándum Nº 1000/221/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/122/2015; el Decreto Alcaldicio Nº 201/297/2015; el Decreto Exento Nº 202/739/2015 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/297/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERIBERTO HERNÁN FERRY ROJAS.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/122/2015, se aprueba el Programa denominado **"SALUD COMUNITARIA, CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, el cual fuese modificado mediante los Decretos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERIBERTO HERNÁN FERRY ROJAS,** cédula de identidad Nº 11.338.222-8, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
Tercero: *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a don* ***HERIBERTO HERNÁN FERRY ROJAS*** *la suma mensual de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) brutos.*

DEBE DECIR:
Tercero: *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a don* ***HERIBERTO HERNÁN FERRY ROJAS*** *la suma mensual de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) brutos, y a partir de 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2015, una remuneración bruta mensual de* ***$600.000.- (seiscientos mil pesos).***

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001012

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 04 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **HERIBERTO FERRY ROJAS** , chileno, cédula de identidad Nº11.338.222-8, domiciliado en Coihaique N°6248 , comuna de Estación Central teléfono 227769762, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de Enero de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Exento Nº 201/297/2015 de fecha 06 de Marzo 2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/739/2015, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
TERCERO: *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña* ***HERIBERTO FERRY ROJAS*** *la suma mensual de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos*
DEBE DECIR:
TERCERO: *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña* ***HERIBERTO FERRY ROJAS****, la suma mensual de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos) brutos y a partir del 1 de abril hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una remuneración bruta mensual de $600.000.-(seiscientos mil pesos)*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **HERIBERTO FERRY ROJAS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERIBERTO FERRY ROJAS
C.I. Nº11.338.222-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV